

INFORME **CUATRIMESTRAL** DE AGRESIONES A TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN

Período 23 de julio a 23 de noviembre de 2021



COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE DERECHOS
07 de diciembre de 2021



Consejo de **Comunicación**
Libertad de expresión y derechos

Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación

Depósito legal

Dirección:

Av. 10 de Agosto N34-566, entre Av. República y Juan Pablo Sanz, Quito

Código postal: 170507

Teléfono: (02) 3938720

Correo electrónico: fbustamante@consejodecomunicacion.gob.ec

Esta obra está bajo licencia internacional

Creative Commons Reconocimiento 4.0.



Lcda. Jeannine Cruz, Msc.

Presidenta del Consejo de Comunicación

Vladimir Andocilla

Coordinador General de Promoción de Derechos

Francisco Bustamante Romo Leroux

Director Técnico de Protección de los Derechos

Equipo técnico, Dirección Técnica de Protección de los Derechos:

- Juan Carlos Chávez
- Mayra Fárez
- Fran Molina
- Orfa Reinoso
- Gustavo Valencia

Diseño y diagramación

Diego Lara Tello

Dirección de Comunicación Social

Alba Herraes Elizalde

07 de diciembre de 2021

INFORME CUATRIMESTRAL DE AGRESIONES A TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN

Contenido

1. Antecedentes.....	5
2. Objetivo.....	6
3. Unidades de análisis.....	6
4. Metodología.....	7
5. Presentación de hallazgos.....	8
Variable sexo.....	8
Variable función.....	9
Variable tipo de agresión.....	10
Variable Clase de medio.....	11
Variable presunto responsable.....	11
Variable Provincia.....	12
Variable denuncias.....	13
6. Articulación interinstitucional y acciones del Consejo de Comunicación.....	13
7. Conclusiones.....	15
8. Bibliografía.....	16

1. Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 3 que es deber primordial del Estado garantizar el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución, en los instrumentos internacionales; además de garantizar a los habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Entre estos derechos que reconoce la Constitución, en el artículo 18 se establece el derecho a la libertad de expresión, por el cual, en forma individual o colectiva los habitantes del territorio ecuatoriano pueden buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información; además de acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejan fondos del Estado.

El artículo 66 de la Constitución también reconoce el derecho a la integridad personal, que incluye la integridad física, psíquica, moral y sexual; una vida libre de violencia en el ámbito público y privado; y, entre otras cosas, la prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes. Estos tres derechos, el de la libertad de expresión, el derecho a la vida y el derecho a la integridad personal, tienen estrecha relación con el ejercicio periodístico, por cuanto la Opinión Consultiva OC-5/85 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que el “periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión del pensamiento”; y, que este derecho es “una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática” (1985, párr. 71).

También ha destacado la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2001, párr. 107) que “el ejercicio periodístico no puede ser diferenciado de la libertad de expresión, por el contrario, ambas cosas están evidentemente imbricadas, pues el periodista profesional no es, ni puede ser, otra cosa que una persona que ha decidido ejercer la libertad de expresión de modo continuo, estable y remunerado”. También, ese tribunal acogió la definición de periodista como aquellas personas que “observan, describen, documentan y analizan acontecimientos y documentan y analizan declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos y análisis para informar a los sectores de la sociedad”. Por este motivo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en el Caso Vélez Restrepo vs. Colombia que los Estados tienen la obligación de adoptar “medidas especiales de prevención y protección de los periodistas sometidos a un riesgo especial por el ejercicio de su profesión [como] medidas de protección a la vida y la integridad de los periodistas que estén sometidos a ese riesgo especial por factores tales como el tipo de hechos que cubren, el interés público de la información que difunden o la zona a la cual deben acceder para cumplir con su labor, así como también a aquellos que son objeto de amenazas en relación con la difusión de esa información o por denunciar o impulsar la investigación de violaciones que sufrieron o de las que se enteraron en el ejercicio de su profesión” (2012, párr. 194).

Esta obligación de proteger está ligada a las obligaciones de prevenir y de procurar justicia, de conformidad con lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Ivcher Bronstein vs. Perú, con respecto a que “sobre los Estados Partes recae la obligación de prevenir, investigar y sancionar a los autores intelectuales y encubridores de violaciones de los derechos humanos. Con base en esta obligación, el Estado tiene el deber de evitar y combatir la impunidad, que ha sido definida como ‘la falta en su conjunto de investigación, persecución, captura, enjuiciamiento y condena de los responsables de las violaciones de los derechos protegidos por la Convención Americana’ (2001, párr. 186).

Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en el Caso Bedoya Lima y otra vs. Colombia que los Estados deben “diseñar e implementar sistemas de recopilación de datos y cifras vinculadas a los casos de violencia contra periodistas, así como de violencia basada en género contra las mujeres periodistas (...) especificar la cantidad de casos que fueron efectivamente judicializados, identificando el número de acusaciones, condenas y absoluciones” (2021, párr. 193).

En línea con estas determinaciones de los instrumentos internacionales y de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Comunicación, en el artículo 42.1 establece que “el Estado y los medios de comunicación protegerán a los trabajadores de la comunicación, que por sus actividades profesionales su vida esté en riesgo, para lo cual el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, elaborará y coordinará con las instituciones respectivas, políticas públicas, protocolos, proyectos, planes y programas”. Además, el mismo artículo establece que, entre otras, las actividades de a) producción, tráfico, transporte, almacenamiento o comercialización de estupefacientes; b) contrabando de mercaderías; c) trata de personas; y, d) corrupción.

Frente a esta obligación legal, la presidenta del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (Consejo de Comunicación) determinó, mediante Resolución Administrativa No. CRDPIC-PRC-20201-0000020 de 03 de septiembre, asumir y cumplir las competencias y atribuciones establecidas en el artículo 42.1 de la Ley Orgánica de Comunicación; delegar las atribuciones referentes a desarrollar, aplicar y hacer un seguimiento del Sistema de Protección a Periodistas y Trabajadores de la Comunicación a la Coordinación General de Promoción de Derechos del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación; y ratificar las acciones realizadas por esta coordinación desde el 23 de junio de 2021, relacionadas a la protección a periodistas y trabajadores de la comunicación.

Entre estas acciones, tal como consta en el Memorando Nro. CRDPIC-CGPD-2021-0122-M de 26 de agosto de 2021, la Dirección Técnica de Protección de los Derechos lleva a cabo un monitoreo de agresiones a trabajadores de la comunicación, que le permite levantar alertas y articular con otras instituciones, para el cumplimiento de la obligación de coordinar y elaborar proyectos, planes y programas orientados a la protección de trabajadores de la comunicación.

2. Objetivo

Sistematizar los datos y cifras vinculados a agresiones contra periodistas en Ecuador, entre el 23 de julio y el 23 de noviembre de 2021.

3. Unidades de análisis

El término agresión agrupa a distintos ataques dirigidos a trabajadores de la comunicación. Se toma nota de las consideraciones regionales, con respecto a que estos violan “tanto el aspecto individual de la libertad de expresión –pues se les impide ejercer su derecho a buscar y difundir información, y se genera un efecto de amedrentamiento– como su aspecto colectivo –pues se priva a la sociedad del derecho a conocer información que los periodistas obtienen” (ONU CIDH, 2013).

Es necesario considerar que todas las definiciones incluidas en este listado limitan el trabajo de los periodistas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido explícita al indicar que “cualquier medida que interfiera con las actividades periodísticas de personas que están cumpliendo con su función obstruirá inevitablemente con el derecho a la libertad de expresión en sus dimensiones individual y colectiva” (2021, párr. 107).

A partir de este término se clasifican las alertas que son tomadas en cuenta durante el monitoreo. Son las siguientes (Cainfo, 2019; FLIP 2020):

- Agresión física: Ataque que vulnera la integridad física del periodista, que no configure otro tipo de censura y que esté relacionado con la actividad periodística.
- Amenaza: intimidaciones a periodistas, su familia y medios de comunicación a fin de evitar la publicación de contenidos periodísticos (o como consecuencia de ella)
- Asesinato: homicidio de un reportero por razón de su oficio periodístico.
- Atentado: intento de homicidio contra un periodista por razón de su oficio.
- Censura: medidas directas o indirectas adoptadas por autoridades públicas a fin de evitar la difusión de contenidos periodísticos y otros materiales considerados objetables.

- Ciberacoso: uso de redes sociales con el fin de estigmatizar, intimidar, silenciar u obstruir el oficio periodístico.
- Ciberataque: ataques digitales para obstruir la labor periodística.
- Daño a la infraestructura: ataque a las instalaciones de un medio de comunicación por la labor periodística de sus reporteros.
- Detención ilegal: arresto de un periodista sin respetar los debidos procedimientos.
- Espionaje: violación a la privacidad con el objetivo de interferir en la labor periodística.
- Estigmatización: señalamiento emitido públicamente por un funcionario o figura pública en el que de manera injusta se vincula al reportero con actos ilegales o que asocie su trabajo con intereses políticos a fin de desacreditar su labor periodística.
- Hostigamiento a través de la Justicia: intimidación a través de demandas ante el Poder Judicial o la Policía que pongan en riesgo la libertad de expresión o persigan el desprestigio personal o profesional.
- Hostigamiento laboral: afectación a condiciones de trabajo o pérdida del empleo de los periodistas, ya sea por motivos relacionados a la actividad periodística (represalias por una cobertura) o como consecuencia de reducción de las planillas laborales o cierres de medios.
- Obstrucción del trabajo periodístico: adopción de medidas tendientes a impedir la cobertura de hechos de interés público, tales como: no aceptar preguntas en conferencias de prensa, imposibilitar el ingreso a edificios o lugares públicos, bloquear el funcionamiento de equipamiento de los periodistas, negar acreditaciones a eventos de interés público sin razones fundadas.
- Rechazo a pedidos de acceso a la información: negativa a brindar acceso a la información pública sin motivos debidamente justificados, como forma de evitar la difusión de temas de interés público.
- Robo o eliminación de material periodístico: extracción o eliminación de información de los equipos de un periodista sin su autorización. Aplica también para el robo del equipo.
- Secuestro: cuando un periodista se encuentra en poder de una persona u organización en contra de su voluntad por razón de su oficio.
- Violación de reserva de fuente: se obliga o pretende obligar a un periodista a revelar sus fuentes.
- Violencia sexual: acoso o abuso sexual

4. Metodología

Conforme al procedimiento establecido, la Dirección Técnica de Protección de los Derechos monitorea redes sociales para identificar agresiones que sean consistentes con las unidades de análisis planteadas previamente. En este monitoreo se considera de manera especial el aporte de organizaciones sociales vinculadas a la comunicación que conforman la Mesa Técnica de Valoración de Agresiones a los Trabajadores de la Comunicación, como la Red de Periodistas Libres, Fundamedios, Unión Nacional de Periodistas y la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador; en función de su experiencia en monitoreo de agresiones y la cercanía que mantienen con periodistas y agremiados.

A partir de esta alerta inicial, especialistas de esta dirección elaboran un informe que pretende identificar la relación de la agresión con el trabajo periodístico, la situación de seguridad de las víctimas, los presuntos agresores, el contexto en que ocurre la agresión, valorar su riesgo y proponer acciones interinstitucionales para la protección a trabajadores de la comunicación. Para el efecto, mantienen una entrevista telefónica a las víctimas y a sus presuntos agresores, en los casos que sea posible identificar la participación de servidores públicos.

Esta información es puesta a consideración de la Mesa Técnica de Evaluación de Agresiones a Trabajadores de la Comunicación, que se conformó a partir del 30 de septiembre de 2021. En esta instancia de participación ciudadana se da cuenta de las acciones realizadas por el Consejo de Comunicación y se discuten acciones adicionales.

La información concerniente a las alertas se registra en una matriz que contiene las siguientes variables:

- Fecha de agresión
- Medio de comunicación
- Tipo de medio (privado/comunitario/público)

- Clase de medio (televisión/radio/prensa/medio en internet)
- Agresión contra (medio/periodista)
- Nombre
- Función
- Sexo
- Tipo de agresión
- Responsable de agresión
- Provincia
- Ciudad
- Denuncia (sí/no)
- Verificación (enlace a noticia)
- Número de informe (de levantamiento de alerta)

5. Presentación de hallazgos

En los cuatro meses que comprende este informe, el Consejo de Comunicación levantó 44 informes de agresión a trabajadores de la comunicación. En ellos se da cuenta de 54 agresiones a trabajadores de la comunicación y cinco agresiones a medios de comunicación. Se identificaron a cinco trabajadores de la comunicación que fueron agredidos en más de una ocasión; por tanto, es posible afirmar que, en este período, 48 trabajadores de la comunicación fueron agredidos, cinco de los cuales, en más de una ocasión.

Resumen de agresiones	
Período 23 de julio a 23 de noviembre de 2021	
Informes levantados	44
Agresiones a periodistas	54
Agresiones a medios de comunicación	5
Trabajadores de comunicación agredidos	48
Trabajadores de la comunicación agredidos en más de una ocasión ¹	5

Variable sexo

Sexo	
Período 23 de julio a 23 de noviembre de 2021	
Hombres	37
Mujeres	17

¹ Dos periodistas fueron agredidos en dos ocasiones y un periodista fue agredido en tres ocasiones.

Dos periodistas hombres fueron agredidos en dos ocasiones y un periodista fue agredido en tres ocasiones. Dos periodistas mujeres fueron agredidas en tres ocasiones. La diferenciación entre hombres y mujeres es necesaria, por cuanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021) ha constatado que las periodistas mujeres experimentan una doble condición de vulnerabilidad, tanto por su labor de periodistas y por ser mujeres; lo que obliga a una diligencia reforzada en las acciones del Estado.

Las agresiones más recurrentes a mujeres periodistas son obstrucción del trabajo periodístico y amenazas, cada una con cinco eventos. Guayas es la provincia en que más agresiones se han registrado contra mujeres periodistas: nueve. Le sigue Pichincha, con cuatro registros de agresión a mujeres periodistas. En siete agresiones a mujeres periodistas se presume de la participación del Estado, ya sea con la fuerza pública o con otros funcionarios. La segunda presunta fuente de agresiones a mujeres periodistas es la ciudadanía, con seis agresiones. En el caso de periodistas hombres, el tipo de agresión más recurrente es la agresión física con 14 eventos y le sigue la obstrucción del trabajo periodístico, con 13 eventos. En esta variable, las amenazas se ubican en tercer lugar, con 11 eventos. Entre las agresiones de agentes estatales suman 21, mientras que en nueve agresiones se presume de la participación de la ciudadanía. Las agresiones provenientes de desconocidos también son nueve.

Variable función

Función Período 23 de julio a 23 de noviembre	
Camarógrafo	4
Conductor	1
Director	6
Entrevistador	1
Fotógrafo	1
Reportera/o	42

La mayor parte de agresiones han sido en contra de reporteros: se registran 42 eventos. En el mismo período se registraron seis agresiones contra directores de medios de comunicación. También se registraron cuatro agresiones contra camarógrafos, una agresión contra un fotógrafo y una agresión contra el conductor del vehículo de un medio de comunicación.

Estos hallazgos confirman la necesidad de considerar los términos periodistas y trabajadores de la comunicación de una manera amplia, que permita incluir “a quienes trabajan en medios de información y al personal de apoyo, así como a quienes trabajan en medios de comunicación de la comunidad y a los ‘periodistas ciudadanos’ cuando desempeñan por un tiempo esa función” (Naciones Unidas, 2012, párr. 4).



Variable tipo de agresión

Tipo de agresión Período 23 de julio a 23 de noviembre de 2021	
Agresión física	19
Amenaza	18
Atentado	1
Ciberacoso	8
Detención ilegal	1
Eliminación de material periodístico	1
Estigmatización	6
Espionaje	1
Hostigamiento judicial	6
Muerte	1
Obstrucción del trabajo periodístico	18
Violación de reserva de fuente	2

Las agresiones a trabajadores de la comunicación no siempre se producen de manera aislada. Solo en 19 agresiones registradas se tomó nota de que el evento implicó una sola agresión. Por el contrario, es común que una agresión física esté acompañada de una obstrucción al trabajo periodístico o que una situación de ciberacoso haya sido reportada junto a una forma de espionaje o de amenazas.

Dicho esto, se puede identificar un alto grado de violencia contra la prensa en el hecho de que el mayor número de registros, 19, corresponda a agresiones físicas. En 13 ocasiones estas agresiones físicas estuvieron acompañadas de obstrucciones al trabajo periodístico. También es posible identificar que, más de la mitad (11) de estos registros de agresiones físicas habrían involucrado la participación de agentes estatales o miembros de la Fuerza Pública.

También las amenazas contra periodistas son elocuentes con respecto a las características de la violencia contra trabajadores de la comunicación. Entre las 18 amenazas a trabajadores de la comunicación, se registran tanto amenazas de utilizar la justicia en contra de los periodistas, como de ejercer violencia y atentar contra la vida de ellos y de sus familias.

Se registraron 8 agresiones de ciberacoso. La mitad de estas agresiones involucraría a funcionarios estatales o miembros de la fuerza pública. Tres de estas agresiones cometidas por agentes estatales incluyeron amenazas de afectar en mayor medida a los periodistas y una de ellas incluyó estigmatización contra su trabajo en función de la tendencia ideológica del trabajador de la comunicación.

Entre estas agresiones se toma nota también de la muerte de un periodista comunitario, en medio de las protestas sociales desarrolladas el 26 y 27 de octubre. Si bien, la nota que trascendió fue que el periodista había fallecido al caer de una camioneta; la ministra de Gobierno afirmó que este incidente se habría producido en medio de un ataque en contra de la prensa y los manifestantes (Teleamazonas, 2021).

Variable Clase de medio

Clase de medio Período 23 de julio a 23 de noviembre de 2021	
Agencia	1
Digital	29
Impreso	12
Radio	4
Televisión	13

Esta variable permite identificar que son los periodistas de medios de comunicación digitales quienes se encuentran más expuestos a la violencia contra la prensa. También es un dato que se relaciona con la cantidad de periodistas y medios digitales que ha surgido en medio de la pandemia y en el ámbito local.

Las agresiones contra medios tradicionales suman, de manera global, igual cantidad que los medios digitales. No se tienen datos exactos sobre el número de medios digitales que existen en el país, por lo que no es posible establecer una relación de proporcionalidad entre esta información. Sin embargo, se puede identificar la importancia de una consideración amplia del término periodista y trabajador de la comunicación, para comprender las transformaciones en el trabajo periodístico y en el giro del negocio de los medios de comunicación informativos y su relación con la seguridad de los trabajadores de la comunicación.

Variable presunto responsable

Presunto responsable Período 23 de julio a 23 de noviembre de 2021	
Fuerza Pública	13
Agente estatal	17
Ciudadanía	15
Desconocidos	14

La mayor parte de agresiones a trabajadores y medios de comunicación de la comunicación registradas en este período involucraría la participación de agentes del Estado, tanto como fuerza pública, cuanto como otros funcionarios de distintos niveles de gobierno y distintas funciones del Estado.

Entre las 17 agresiones en las que se presume de la participación de agentes estatales, cinco involucrarían la participación de agentes de la función Ejecutiva; tres involucrarían la participación de la Función Judicial; tres agresiones involucrarían a asambleístas o funcionarios legislativos; y cuatro agresiones involucran la participación de funcionarios de gobiernos autónomos descentralizados.

Entre las 13 agresiones de la Fuerza Pública, se cuentan tanto agresiones fortuitas, como la de un fotógrafo que recibió una mordida canina del equipo de contención de la Policía Nacional, pero indicó que no consideraba que se trataba de una agresión intencionada, para obstruir su trabajo; como la de un periodista que recibió en su pierna el impacto de una bala de goma, aun cuando se identificó insistentemente como periodista.

También es posible identificar que estas actuaciones de miembros de la Fuerza Pública no excluyen la participación de agentes de gobiernos locales descentralizados. Se puede apuntar las agresiones cometidas contra la prensa en la provincia Bolívar, en medio de protestas por la construcción de una obra que involucra al gobierno local y al nacional.

En al menos tres agresiones registradas a cuenta de la ciudadanía o de desconocidos se presume de la participación de familiares o simpatizantes de gobiernos locales.

Variable Provincia

Provincia	
Período 23 de julio a 23 de noviembre de 2021	
Bolívar	3
Chimborazo	1
Cotopaxi	2
El Oro	1
Guayas	18
Loja	2
Los Ríos	2
Morona Santiago	2
Napo	1
Pichincha	24
Tungurahua	3

La provincia en que más agresiones a periodistas se registró es Pichincha. Cabe anotar que en esta provincia está la capital del país, por lo que se concentran las sedes de las cinco funciones del Estado y también se concentran, en mayor medida, las expresiones de protesta social frente a decisiones estatales. 15 de estas agresiones habrían sido provocadas por funcionarios públicos; mientras que cuatro habrían sido provocadas por la ciudadanía y cinco por desconocidos. 22 de las agresiones registradas en Pichincha tendrían relación con coberturas de temas de interés nacional.

La segunda provincia con más agresiones es Guayas. Dos de estas agresiones tendrían relación con gobiernos locales, mientras que los otros 16 trabajadores de la comunicación agredidos habrían estado cubriendo hechos de interés nacional. Las dos agresiones en Cotopaxi tendrían relación con hechos de interés nacional, igual que una de las agresiones registradas en Los Ríos.

Por el contrario, 20 agresiones a periodistas tendrían relación con hechos de interés local. Uno de ellos se realizó en Pichincha, dos de ellos en Guayas, uno en Los Ríos. Tungurahua es la provincia en que más periodistas fueron agredidos por hechos de interés local. Le siguen Loja y Morona Santiago.

Variable denuncias

Presenta denuncia Período 23 de julio a 23 de noviembre de 2021	
Si	12
No	47

Solo el 20 % de agresiones realizadas contra medios y trabajadores de la comunicación fue presentado como denuncia ante la Fiscalía. Solo cuatro de estas fueron en Pichincha, la provincia en que se registra mayor número de agresiones. Al contrario de Bolívar, en donde la totalidad de agresiones fueron puestas en conocimiento de la Fiscalía. En Guayas fueron presentadas dos denuncias, mientras que en Cotopaxi, Los Ríos y El Oro se presentó una denuncia en cada una.

Se podría pensar que, a nivel provincial existe una mayor apertura a presentar denuncias, pero este no sería un indicativo de una mayor confianza en la institucionalidad. También podría obedecer a una mayor percepción de riesgo que obliga a los periodistas a solicitar medidas de protección.

La articulación que mantiene el Consejo de Comunicación con la Fiscalía General del Estado permitió conocer acerca de una investigación sobre la amenaza a un medio digital, que difundía información sobre la crisis carcelaria, inició de oficio, por cuanto se trataba de un hecho público que, además, alertaba sobre afectaciones a otras personas.

6. Articulación interinstitucional y acciones del Consejo de Comunicación

Fiscalía General del Estado

El Consejo de Comunicación mantiene articulación con la Fiscalía General del Estado, mediante un punto focal que fue proporcionado por esa institución. Este contacto ha permitido dar seguimiento a las denuncias presentadas por periodistas e intercambiar información relacionada con distintos tipos de agresiones a trabajadores de la comunicación.

Además de la coordinación con el punto focal, se envió el Oficio Nro. CRDPIC-PREC-2021-0041-O de 27 de julio de 2021, en el que se pone en conocimiento de la Fiscalía General del Estado las agresiones a trabaja-

dores de la comunicación en Los Ríos, con el fin de que se investiguen los hechos, se valore el nivel de riesgo que enfrentan los periodistas y se determine las acciones de protección que sean necesarias para los periodistas. También a esta institución se informó, mediante Oficio Nro. CRDPIC-CGPD-2021-0040-O de 05 de noviembre de 2021, sobre las amenazas recibidas por un periodista de un medio digital, para solicitar que se realicen las investigaciones del caso, en apego a estándares de debida diligencia, desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en delitos contra la integridad de los periodistas.

Además, el Consejo de Comunicación, mediante Oficio Nro. CRDPIC-PREC-2021-0115-O de 25 de octubre de 2021, solicitó a la Fiscalía General del Estado, la inclusión del evento: Agresiones a trabajadores de la comunicación, con el fin de que en las estadísticas de esta institución refleje en las noticias del delito las agresiones y el tipo de violencia que se origina a causa del ejercicio periodístico. Esta solicitud ha sido confirmada, lo que permitirá mantener estadística estatal sobre agresiones contra periodistas y mujeres periodistas, en apego a determinaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Defensoría Pública del Ecuador

El Consejo de Comunicación mantiene, desde el 27 de septiembre de 2021, un convenio de articulación de responsabilidades interinstitucionales con la Defensoría Pública. En este marco, se mantiene un punto focal con el que se articulan necesidades de defensa a trabajadores de la comunicación que sean investigados por asuntos relacionados con su actividad periodística. Esta articulación permitió que esa institución asigne un defensor público a un periodista de un medio digital de Napo, que había sido investigado por la Fiscalía.

Ministerio de Gobierno

Se envió el Oficio Nro. CRDPIC-PREC-2021-0041-O, de 27 de julio de 2021, que puso al tanto de información relacionada con agresiones a periodistas en Los Ríos al Ministerio de Gobierno, para que determine medidas necesarias para precautelar la integridad de los equipos periodísticos. A esta misma institución se dirigió el Oficio Nro. CRDPIC-PREC-2021-0072-O, de 20 de agosto de 2021, en el que se informa sobre las agresiones recibidas por dos periodistas en Milagro, por parte de miembros de la Policía Nacional y se solicita a esa institución informar sobre las investigaciones que, según indicaron los periodistas agredidos, habían iniciado a nivel interno.

El 05 de noviembre de 2021, se dirigió a la Comandancia General de la Policía Nacional el Oficio Nro. CRDPIC-CGPD-2021-0039-O, que ponía al tanto a esa institución sobre cuatro agresiones a periodistas durante las protestas sociales, en las que se presumía de la participación de agentes de la Fuerza Pública. Acerca de estos hechos, se solicitó informar sobre el estado de las investigaciones que corresponden a las agresiones a trabajadores de la comunicación y se ofreció el apoyo técnico para contribuir a la investigación y a la prevención de nuevos hechos como los informados.

Defensoría del Pueblo

El monitoreo y levantamiento de información sobre agresiones a trabajadores de la comunicación permitió que el Consejo de Comunicación presente ante la Defensoría del Pueblo el Oficio Nro. CRDPIC-CGPD-2021-0036-O de 28 de octubre de 2021, en el que pone al tanto a esa institución de la agresión a 10 trabajadores de la comunicación en el contexto de las protestas sociales efectuadas el 26 y 27 de octubre de 2021; con el fin de que esa institución, en el marco de sus atribuciones y del convenio de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones, inicie las investigaciones defensariales que permitan aclarar los hechos.

7. Conclusiones

Entre el 23 de julio y el 23 de noviembre de 2021, el Consejo de Comunicación elaboró 44 informes de agresiones a trabajadores de la comunicación. En ellos se registró información sobre 5 agresiones a medios de comunicación y 54 agresiones a trabajadores de la comunicación. En este período, 5 trabajadores de la comunicación fueron agredidos en más de una ocasión.

Se registraron 37 agresiones a trabajadores de la comunicación y 17 agresiones a trabajadoras de la comunicación. Este enfoque diferenciado permite identificar características específicas de la violencia contra mujeres periodistas y es además un pronunciamiento oficial sobre las condiciones de múltiple vulnerabilidad que pueden enfrentar las mujeres periodistas; además de la mayor diligencia que le corresponde al Estado en esos casos.

La mayor agresión registrada contra periodistas es la agresión física, seguida por las amenazas y la obstrucción del trabajo periodístico. Esto da cuenta de un contexto de violencia para el ejercicio periodístico y de una voluntad enunciada y realizada de impedir el ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

En relación con la función, se registra que la mayor parte de agresiones a trabajadores de la comunicación la reciben reporteras y reporteros. Esto tiene relación con la mayor exposición que tienen, tanto en los medios como en los lugares de cobertura; sin embargo, también alerta sobre la vulnerabilidad que comparten con camarógrafos, fotógrafos, conductores, entrevistadores y demás colaboradores de los medios de comunicación. La mayor parte de agresiones provino de agentes estatales y la fuerza pública, en conjunto. Se registraron agresiones de funcionarios públicos de distintas funciones del Estado y de distintos niveles de gobierno. A nivel local, se percibe una tensión entre los representantes de los gobiernos autónomos descentralizados y los medios de comunicación locales.

20 agresiones a periodistas estuvieron relacionadas con coberturas de temas de ámbito local, mientras que 34 agresiones a trabajadores de la comunicación están relacionadas con temas de ámbito nacional. También se identificó que son los trabajadores de la comunicación y los medios digitales quienes más agresiones registraron en este cuatrimestre. La relación de estas agresiones con el ámbito local y de provincias alerta sobre la tensión presente en esos espacios entre la prensa y los actores políticos de esos lugares.

Son Guayas y Pichincha las provincias que registran mayor número de agresiones relacionadas con temas del ámbito nacional. Sin embargo, también es considerable, en conjunto, el número de agresiones que se registra en las provincias.

El 20 % de agresiones fueron denunciadas por las víctimas. Esto no fue óbice para que la Fiscalía General del Estado inicie de oficio investigaciones o que lo haga a partir de notificaciones del Consejo de Comunicación. Se ha acordado, entre el Consejo de Comunicación y las organizaciones de la sociedad civil que se incentivará a los periodistas a denunciar, de modo que se presione a combatir la impunidad desde la institucionalidad del Estado.

Todos estos hallazgos dan cuenta de condiciones que dificultan el ejercicio de la prensa y que exigen una mayor coordinación interinstitucional para cumplir las obligaciones estatales de prevenir, proteger y procurar justicia frente a agresiones a trabajadores de la comunicación. Si bien el Consejo de Comunicación ha adelantado formas de articulación interinstitucional, se identifica también la necesidad de agilizar esta coordinación con otras instituciones para dar respuesta a la situación que aquí se ha descrito.

8. Bibliografía

- CAInfo. (2019). Periodismo y libertad de expresión en Uruguay, Quinto informe de monitoreo y amenazas. Montevideo, 3 de mayo de 2019. Centro de Archivos y Acceso a la Libertad de Expresión.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1985, 13 de noviembre). Opinión Consultiva OC-5/85. _____ (2001, 06 de febrero). *Caso Ivcher Bronstein vs. Perú*.
- _____. (2012, 03 de septiembre). *Caso Vélez Restrepo y familiares vs. Colombia*.
- _____. (2021, 26 de agosto). *Caso Bedoya Lima y otra vs. Colombia*.
- Fundación para la Libertad de Prensa (2020). Estos son los tipos de agresiones que atiende la FLIP. <https://flip.org.co/index.php/es/informacion/noticias/item/2434-asi-clasificamos-las-agresiones-que-atiende-la-flip>
- Organización de las Naciones Unidas y Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2013). Declaración Conjunta sobre Violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de manifestaciones sociales. Relator Especial de las Naciones Unidas para la Protección y Promoción del Derecho a la Libertad de Expresión y Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=931&IID=2>.
- Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue*. Naciones Unidas, Asamblea General. A/HRC/20/17.
- Teleamazonas. (2021, 28 de octubre de 2021). *Periodista falleció durante una cobertura de las manifestaciones*. Teleamazonas. <https://www.teleamazonas.com/periodista-fallecio-durante-una-cobertura-de-las-manifestaciones/>



Consejo de
Comunicación

Libertad de expresión y derechos